

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

FIJACIÓN DE ALIMENTOS. No. 1100131100032019-00360

En atención al informe secretarial se **DISPONE**:

Respecto a la solicitud de fijación de cuota provisional, **TENGÁSE** a lo decidido en audiencia del 10 de agosto del 2020.

Se le recuerda al memorialista que deben darse por agotadas todas las etapas procesales señaladas en el título segundo del libro tercero del estatuto procesal vigente, para fijar cuota permanente, la cual es la pretensión principal de este proceso, decidiéndose en sentencia.

Razones por las cuales se mantiene señalada la hora de las **2:30 pm del día 31 del mes de agosto del año 2023** a fin de llevar a cabo la AUDIENCIA DE INSTUCCION Y JUZGAMIENTO conforme al art. 373 del C. G. del P., donde se terminarán de escuchar los testimonios decretados, los alegatos de conclusión y de ser posible se proferirá sentencia si a ello hubiera lugar.

NOTIFÍQUESE

DRMR

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 20 HOY 17 DE MAYO DE 2023**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33d73c5248c713fd971013ce02849604da7d616874c26ab88bed5d7f3f1ae1db**

Documento generado en 16/05/2023 05:38:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>